

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo del 26 de setiembre del 2012

Siendo las 10:38 a.m. del día 26 de setiembre de 2012, el Concejo Municipal bajo la presidencia del señor Alcalde Alberto Sánchez Aizcorbe Carranza, con la presencia en la mesa de la Gerente Municipal, Arq. Lucía Ledesma Martínez y la del Secretario General Mg. Jorge Andújar se reunieron en la sala Augusto B. Leguía del Palacio Municipal, sito en Av. Iquitos N°500, La Victoria.

El señor Alcalde, da inicio a la sesión disponiendo que el Secretario General, pase lista para verificar el quórum de reglamento asistiendo los siguientes señores regidores: Milagros del Carmen Manchego Bustos, Norma Yolanda Hoyos de Valcárcel, Ismael Yucra Paquiyauri, Irineo Félix Bonafón Arambuenza, Joaquín Reynaldo Albarracín Ramos, Julián Américo Chávez Luna, Cesar Rafael Ibarra Nureña y Olga Isabel Ramos Gutiérrez. El señor Alcalde, manifiesta que se cuenta con el quórum reglamentario.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Señor Alcalde: Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2012. ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, pasamos para su aprobación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2012, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

Antes de iniciar el Despacho, doy la bienvenida a un grupo de jóvenes enviado por padre Rafael, párroco de la Parroquia de la Virgen de Guadalupe, verán una Sesión de Concejo, democrática.

II.- DESPACHO

1. LICENCIAS SOLICITADAS POR EL REGIDOR YHEASON NINA Y EL SEÑOR ALCALDE.

Señor Alcalde: Se solicita con Oficio N°004-RR-YSNCH-2012-MLV, Licencia por motivo de índole personal del 26 de setiembre al 2 de octubre. También estoy solicitando licencia del 29 de setiembre al 2 de octubre. Que estos pedidos pasen a la Orden del Día.

2. ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

Señor Alcalde: Pasaría a la Orden del Día, para verlo con detalle.

3. CARTA DEL REGIDOR FORSYTH.

Secretario General: Se da lectura a la Carta presentada el día de hoy, por el regidor George Forsyth. Que dice: Mg. Jorge Andujar, Secretario General.- Presente.- Mediante el presente me dirijo a usted a fin de convocado a la sesión de Concejo, para el día miércoles 26 de setiembre, a la 9:00, en el salón bB. Leguía, municipal, para mi siendo imposible de asistir a dicha sesión, a la hora señalada por motivos laborales, como es de conocimiento público me desempeño como jugador profesional en el Club Alianza Lima.- Por lo tanto le solicito justificar la asistencia a dicha Sesión, así como leer al pleno del Concejo Municipal, en la mencionada sesión.- Por otro lado hago presente justificar que en la Sesión pasada, llegue tarde también por motivo laborales.- Atentamente, George Forsyth Sommer, regidor.

III.- INFORMES

NO HAY INFORMES

IV.- PEDIDOS

Señor Alcalde: ¿Algún pedido? Antes de iniciar saludamos a la regidora Norma Hoyos por su onomástico. Regidora Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Buenos días señor Alcalde, señores regidores, Funcionarios. Señor Alcalde, quiero hacerle un gran pedido referente al Área de Policía Municipal. No están cumpliendo como debe ser su labor cotidiana en el Damero A y Damero B de Gamarra y adicionalmente en otras partes del distrito. También, para pedirle que se haga inspección de unos vehículos móviles que se han instalado en Gamarra B y ahora venden cebiche, son 2 combis.

Para reiterarle el pedido de los vecinos de Francisco Rivas, sobre los lavadores de autos, por lo que solicito por su intermedio que la Gerencia respectiva, tome cartas en el asunto, al Subgerente de Policía Municipal, señor Bresciani. Gracias, señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias regidora Ramos. Regidora Hoyos, tiene la palabra.

Regidora Norma Hoyos: Buenos días, muchas gracias por el uso de la palabra, señor Alcalde. En reiteradas oportunidades, he solicitado lo mismo; para hacer remembranza de lo que va en este año. El 16 de abril, solicité a merito de la irregularidad detectada en el área de Rentas, con respecto a la emisión de las cuponeras en base a una simple declaración jurada, que nos daba a los gobiernos locales, nos inflaba y que en realidad iba a ser incobrables; donde se emitía 2 o 3 cuponeras que estaban en litigio y que al final iba a tener un solo dueño. Solicite el 16 de abril de este año, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronunciara sobre la base legal, respecto a lo que teníamos que hacer.

Asimismo, la Gerencia de Rentas, tenía que proyectar una Ordenanza, para subsanar este problema que nos ocasionaba a los gobiernos locales. Lo mismo, fue reiterado el acta que estamos aprobando el día de hoy con fecha 22 de junio, estamos setiembre, no se señor Alcalde, que habrán hecho los funcionarios al respecto pero si por su intermedio le solicito señor Alcalde, me informen que solución se ha dado a este problema que se detecto y que nos generara una falsa imagen del gobierno local y sobre todo nos perjudicaba nuestro presupuesto. Gracias.

Señor Alcalde: Esta presente el Gerente de Rentas, le pediría con el permiso de la Sala, que le de respuesta a la preocupación de la regidora.

Lic. Ronald Yanac – Gerente de Rentas: Señor Alcalde, respecto al tema solicitado por la regidora, se ha remitido el Informe, al área correspondiente. Sin embargo se les comunica a todos que como Rentas, tenemos que cumplir ciertas normas que el área Fiscal nos impone, ordena. En este caso cuando el predio esta en litigio a nivel judicial nosotros no tenemos la ingerencia ni la potestad legal para poder descargar a ninguno de los involucrados para nosotros quedar con uno solo. Eso tiene que seguir su curso hasta que el Poder Judicial, mediante resolución, finalmente quien es el propietario del bien. Ahora en otro punto la Gerencia de Rentas no irroga propiedad a ningún contribuyente, yo puedo declarar pero eso a mi no me acredita que soy propietario. Gracias.

Regidora Norma Hoyos: No estamos hablando de acreditación de la propiedad porque eso corresponde a otras instituciones. Lo que yo planteé puntualmente es que la emisión de 2 ó 3 cuponeras a merito de una simple Declaración Jurada, de una persona nos hacia considerar cierta cantidad por cobro predial y eso no era verdad, no se iba a ejecutar de manera que siempre vamos a tener al gobierno local una cantidad por cobrar que nunca nadie va a pagar por que de 2 o 3 supuestos propietarios al final una vez pronunciado el Poder Judicial, mediante una sentencia solamente va a pagar uno. ¿Qué hacemos con los otros 2? Vamos a tener que condonar, eso era el tema; sobre eso tiene que trabajar en el gobierno local, señor Alcalde.

Señor Alcalde: ¿No se si esta claro?

Lic. Ronald Yanac – Gerente de Rentas: Si, al respecto cuando ya el Poder Judicial, decide quien es el propietario, con esa Resolución la Municipalidad da cumplimiento.

Señor Alcalde: Eso esta claro. Lo que dice la regidora, es que al emitir, supongamos que todos los predios de La Victoria, tuvieran 2 propietarios entre comillas, estarías emitiendo 30'000, 000 en lugar de 15'000,000.

Lic. Ronald Yanac – Gerente de Rentas: Claro, lo que pasa nosotros no podemos decir a quien cobrar y a quien no. Usualmente cuando pasa esto, que esta en litigio ambos pagan para demostrar al Poder Judicial que yo soy el poseedor o el propietario, no hay que limitarnos a que no se cobre, al contrario esas personas son las mas puntuales porque requieren acreditar ante otros órganos que están cumpliendo con el pago del impuesto correspondiente. Por eso les dije que la Gerencia de Rentas, no puede porque el Tribunal Fiscal mediante Resoluciones obligatorias tenemos recepcionar todas las declaraciones juradas que los contribuyentes presentan ante la Gerencia respectiva.

Señor Alcalde: Que no haya dialogo, última intervención regidora Hoyos.

Regidora Norma Hoyos: Gracias señor Alcalde. Efectivamente, detectado el problema tenemos que tomar una iniciativa. Esta bien que haya dado una Ley, pero en nuestra legislación señor Alcalde, tenemos muchas leyes que son incluso anticonstitucionales. Entonces, en este caso como institución, el que tiene la administración de un distrito, tendría que plantearse y así figura en una de las actas de años anteriores, una iniciativa legislativa de la Municipalidad de La Victoria, que va a beneficiar a todos los gobiernos locales. Por eso es que yo he reiterado en diferentes oportunidades que Asesoría Jurídica, se pronuncie al respecto. No podemos decirle al Presidente o Congreso de la Republica, que esta Ley perjudica a los gobiernos locales, eso es lo que tenemos que hacer, gracias.

Señor Alcalde: Este no es momento de discusiones, me parece valida las observaciones, así es que le pediría a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita el informe que se le ha pedido, para la próxima sesión. ¿Algún otro pedido? Regidor Ibarra, tiene la palabra.

Regidor Cesar Ibarra: Señor Alcalde, en forma reiterativa he pedido sobre la fabrica del local de Canta N° 530, después que he hice el último pedido y de la explicación que dieron de cómo están actuando, ha habido hechos preocupantes, la subgerente de Inspecciones y Control de Sanciones, acudió con el Fiscal de prevención del delito fueron expulsados, no fueron atendidos. Por eso quisiera saber que se esta haciendo y que medidas esta tomando la Municipalidad, respecto a este problema que ya se esta tornando cada vez mas agudo y peligroso porque no se respeta a la autoridad municipal.

Señor Alcalde: No esta en este momento, la Subgerente.

Regidor Cesar Ibarra: El segundo pedido, es para que se informe al pleno del Concejo, que medida se esta tomando con respecto al Mercado de Huamanga, en la cuadra 9 de Isabel la Católica, que como sabemos esta ocupando la vía publica y he observado hace 2 días que están haciendo modificaciones y construcciones en el mercado. También, tengo información de que hay medidas restrictivas sobre ese tema, quisiera que se nos informe. Muchas gracias, señor Alcalde.

Señor Alcalde: Tomamos nota para la próxima Sesión, vamos a pedir el informe completo, especialmente del mercado.

A propósito, me hicieron la observación anteayer. Tiene un defecto y se tiene que corregir una Ordenanza, en el sentido de que si yo encuentro un local funcionando sin Licencia, no puedo, que seria lo lógico cerrarlo en el momento. Si yo estoy manejando un automóvil sin placas, ¿Qué hace la Policía? Me lleva al depósito, no me pregunta ni me da 5 días para que yo saque la placa. Me dicen que otros municipios sí tienen la disposición clara de que cuando yo encuentro un local sin Licencia automáticamente tengo el derecho de cerrarlo. Yo pediría a los regidores estudiar este tema y si es necesario sacar una Norma Especial, para proceder. Justo ha venido un vecino, que tiene una

cevichería y hay otro vecino que ha sacado un delivery de pollos y la Licencia que tiene es de Oficina. Entonces, le dije actuemos pero no podemos ir y cerrarlo, esta es una norma que no nos permite. Lógicamente en 5 días no va a poder sacar la Licencia porque esta incumpliendo una serie de normas incluso un delivery que fastidia porque las motos trabajan hasta las doce de la noche o una de la mañana y son motos que no están controladas. En la noche trajeron un refrigerador enorme que suena toda la noche. Creo que sería bueno revisar esto. El Secretario General, quiere hacer una intervención en este sentido.

Secretario General: Sí, al respecto recuerdo que hay una sentencia Tribunal Constitucional el año 2008 estableció que los Gobiernos Locales, pueden actuar directamente por la potestad sancionadora en estos caso evidente que no cuentan con Licencia. No es necesario el procedimiento regular donde hay ausencia total de autorización municipal. En todo caso se lo puedo pasar con esto se han respaldado muchas municipalidades. Pero no estaría mal que nosotros también amparándonos en esta Norma de sentencia Constitucional saquemos una Ordenanza en ese sentido.

Señor Alcalde: ¿Algún otro pedido? Regidora Ramos, tiene la palabra

Regidora Olga Ramos: Señor Alcalde, por su intermedio quisiera reiterar mi pedido ya que se toco sobre los ruidos molestos. Quisiera que se informe el avance que se tiene sobre los vecinos del Jr. Francia con la Av. Manco Cápac, el Grifo Energy Gas, ha pasado varios meses y siguen en lo mismo. También, sobre los ruidos molestos de Bauzate y Meza, ¿Qué medidas se ha tomado? Que se me informe, por su intermedio. Gracias.

Señor Alcalde: Creo que lo de Francia y Manco Cápac, ya estaba totalmente terminado, en fin vamos a dar curso a su pedido. Regidor Ibarra, tiene la palabra.

Regidor Cesar Ibarra: Señor Alcalde, es mi último pedido. Quisiera pedir a la Administración en la medida de lo posible, que haya mayor apoyo a la Subgerencia de Policía Municipal. Si bien es cierto que se adolece de muchas necesidades en cuanto a infraestructura, vemos que el personal se moviliza en un solo camión y el distrito es bastante grande y hay muchos temas que resolver. Por lo que pido a la Administración que tome medidas para reforzar a esta Subgerencia y dotar de mayor personal e infraestructura. Gracias.

Señor Alcalde: Gracias regidor Ibarra. Vamos a ver en el presupuesto, para el próximo año. Para este año vamos a comprar una cisterna porque es necesario y prioritario. El próximo año me dice la Gerente Municipal, que se va apoyar sobre su pedido. Regidor Bonafón, tiene la palabra.

Regidor Irineo Bonafón: Señor Alcalde, nosotros tenemos formas para neutralizar el problema que esta en Rodolfo Beltrán de Santa Catalina, hay muchas quejas de los vecinos. Nosotros podríamos con el sonómetro intervenir con la Policía, para tomar medidas con las motos, que hacen ruidos mortificantes en la zona. A partir de la 7:00 p.m. hasta altas horas en la madrugada, hacen repartos de delivery y en los fines de semana. Con la Gerencia de Servicio a la Ciudad, se podría intervenir por los ruidos molestos y con la Policía Nacional, se le podría poner sanciones para estas unidades de motocicletas, coordinando con la Policía podríamos neutralizar en algo mientras se saca la Ordenanza el cierre por falta de Licencia.

Señor Alcalde: Soy de la opinión de que no se debe ir en contra de las motos, son muchachos que están buscando trabajo, lo que sí podríamos exigirle a los dueños de los locales que necesitan contratar un silenciador. Si nos vamos contra estos muchachos; y los Policías no serían el mejor camino, salvo que hubiera reincidencia o hubiera otro tipo de acción. Regidor Chávez, tiene la palabra.

Regidor Chávez: Señor Alcalde, quería presentar una moción de modificación del ROF, pero como pedido. En la próxima Sesión, voy hacer esa Moción. Señor Alcalde, mi preocupación es respecto a los grandes problemas que tenemos en la formalización de las licencias de funcionamiento que muchos empresarios están solicitando su Licencia de Funcionamiento, que tienen mucha dificultad

para el otorgamiento del certificado de Defensa Civil. Si bien es cierto que la Subgerencia de Defensa Civil, esta debajo de la cobertura de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y Hay muchas dificultades no solo por la actitud de algunos miembros que van a inspeccionar. Una sugerencia que tengo, es que como se va concatenando la Subgerencia de Defensa Civil, que puede ir trabajando bajo la Gerencia de Desarrollo Económico. Analizaba algunas cifras por ejemplo ¿Qué relación tiene Desarrollo Urbano con Defensa Civil? O ¿Qué relación tiene Defensa Civil con Desarrollo Económico? por ejemplo en el año 2009, la Municipalidad otorgo 4,900 Licencias de Funcionamiento, en el año 2010, 3,385; en el año 2011, 9,326; y a la fecha 2012, vamos en 10, 648. Esta tendencia de crecimiento me parece muy bien pero podría ser mucho más señor Alcalde, si trabajáramos bajo la coordinación de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Porque hemos notado por ejemplo en especialmente en Gamarra, que los supervisores que van a inspeccionar los locales, hay una actitud de no brindar las facilidades a los contribuyentes cuando le piden por ejemplo, la Licencia. Algunos Supervisores, le ponen muchas trabas al contribuyente. Yo he pasado alguna experiencia y se lo comento esto por ejemplo en una galería moderna que cumple con todo los requisitos, que esta aprobado aquí, tiene el poso de tierra y tiene todo. Pero el Supervisor le pedía a un taller de 100 m., pozo de tierra. Le explico que yo me cuelgo del pozo de tierra de la galería entonces chequeen en las instalaciones de la galería. Ellos decían que tienes que presentar el pozo de tierra. Ya lo hemos tratado en una sesión anterior, que eso se pasaba por alto. Otras de las cosas es que las lunas que son pequeñas piden que sean laminadas, las lunas que tenemos al frente no son laminadas ni templadas, por ejemplo este local no pasaría por Defensa Civil.

Llegamos a un extremo de poner trabas a un contribuyente que se esta formalizando. Cuando se va a fiscalizar a un taller a escondidas, cuando no quiere sacar su licencia, allí hay que caerle con todo. Pero cuando es una empresa nueva que esta solicitando su licencia porque quiere ser formal, me parece que no hay que poner mucha traba sino que hay que tener una actitud y un compromiso de acelerar, orientar de darle todas las facilidades a este contribuyente para que este formalizado. En la próxima sesión voy a presentar dicha moción, muchas gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias por el aporte regidor Chávez. Yo también recuerdo que la Subgerente dijo que este palacio estaba en alto riesgo. El regidor Ibarra, quiere saber sobre Canta 515 ¿Cuál es el estado en la que se encuentra? Con el permiso de la Sala, tiene la palabra la sra. Millones.

Abog. Rosio Millones – Subgerente de Inspecciones y control de Sanciones: Buenas tardes señor Alcalde, señores Regidores y Funcionarios. El local del jr. Canta N°515, fue clausurado aproximadamente en el mes de Julio. Lamentablemente Canta 515 tenía ante la Municipalidad otra puerta, después advertimos que tenía la numeración 519, la cual tenía Licencia de Funcionamiento. esta en proceso de revocación la puerta 519, para poderla clausurar por no tener licencia, sin embargo Fiscalización el 6 de setiembre, ha tratado de ingresar con la Fiscal, a la cual le cerraron la puerta por lo que se puso de conocimiento a la Procuraduría Pública Municipal. Asimismo, advertimos con fecha junio se comunico a la Procuraduría que por su intermedio ponga la denuncia correspondiente. Por violencia y resistencia a la autoridad, por desobediencia y faltamiento al personal de Fiscalización. Hace una semana aproximadamente, un Fiscalizador que trato de ingresar por la puerta 519, fue herido. Se hizo la denuncia, nos apoyo el Comandante Rejas con la Policía de 28 de Julio se hizo la denuncia a la empresa 519, no recuerdo el nombre, se ha hecho de conocimiento a la Procuraduría de tales hechos. Lamentablemente tenemos que esperar la revocatoria el tema de la revocatoria de la puerta 519, para poder clausurar las 2 puertas para que no puedan ejercer la actividad comercial. Sin embargo la Procuraduría, también esta haciendo la denuncia correspondiente porque me han comunicado que ya esta para que nosotros declaremos en dicha denuncia.

Señor Alcalde: ¿Alguna intervención? Regidor Ibarra.

Regidor Cesar Ibarra: agradezco todo el esfuerzo que esta haciendo para lograr que este local Comercial, de una vez por todas obedezca las normas municipales. He tenido conocimiento que ella estuvo con el Fiscal del delito; y fue agredida como lo dije hace un momentos, por eso es necesario

que esta corporación tome cartas en el asunto. He escuchado que la Procuraduría ha tomado cartas en el asunto, espero que pronto tengamos resultados favorables para que los vecinos de una vez estén tranquilos. Muchas gracias.

Señor Alcalde: ¿Algún otro pedido? Si no hay otro pedido, pasamos a la Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA

1. TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°011-2012-CPPAL y el Oficio N°001-2012-CPAFSFC, en las cuales nos han enviado lo Dictaminado: el Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la transferencia financiera por la suma de S/.13,093.68 (trece mil noventa y tres y 68/100 nuevos soles), a favor de la Mancomunidad Municipal Lima Centro para el año fiscal 2012, con el objeto de garantizar su operatividad y sostenibilidad, con cargo a la fuente de financiamiento correspondiente.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las acciones que aseguren el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control.

Señor Alcalde: La regidora Norma Hoyos, tiene la palabra.

Regidora Norma Hoyos: Muchas gracias señor Alcalde. Las Comisiones Permanentes de Planeamiento Presupuesto y Asuntos Legales y Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control, hemos emitido el Dictamen N001-2012- CPAFSFC/MLV, para lo cual tuvimos los documentos de Vistos: el Memorándum N° 743-2012-GPP/MLV del 10 de septiembre de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio Circular N° 59-2012-GG/MMLC del 7 de septiembre de 2012 de la Gerencia General de la Mancomunidad Lima Centro; el Memorándum N° 736-2012-GPP-MDLV del 6 de septiembre de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 194-2012-GPP-SGPE-MDLV del 6 de septiembre de 2012 de la Subgerencia de Presupuesto y Estadística, en atención al Proveído s/n de la Gerencia; el Informe N° 313-2012-GAJ-MLV del 5 de septiembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 4160 de la Gerencia Municipal; el Oficio Circular N° 58-2012-GG/MMLC del 5 de septiembre de 2012 de la Gerencia General de la Mancomunidad Lima Centro, anexando proyecto de presupuesto, Oficio N° 777-2012-EF/50.07 y 428-2012-EF/50.07, ambos de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modelo de Acuerdo de Concejo, Acta del Consejo Directivo de la Mancomunidad Lima Centro y Resumen detallado de las actividades de la Mancomunidad, y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29029 – Ley de la Mancomunidad Municipal –, modificada por Ley N° 29341, establece en su artículo 5B que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras, con el fin que se presten los servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida. Asimismo, añade que las citadas transferencias financieras se realizan mediante acuerdo del Concejo Municipal o Consejo Regional, según sea el caso, precisando que los recursos materia de las transferencias financieras cuyos fines hayan sido fijados de acuerdo con la normativa vigente mantienen la misma orientación en la aprobación y ejecución de los gastos que realice la Mancomunidad Municipal; Que, el artículo 5A de la citada Ley y su modificatoria señala que el funcionamiento de la Mancomunidad Municipal, así como los proyectos que ejecute y la prestación de servicios que se le encargue, se financian con cargo al presupuesto de cada una de las municipalidades intervinientes, con los aportes

efectuados en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 29029 y con recursos provenientes de donaciones que reciban directamente de entidades que no pertenezcan al sector público;

Que, al respecto la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 – establece en su artículo 12° que se autoriza en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las transferencias financieras entre entidades, que efectúen los gobiernos locales para las acciones que se realicen en aplicación de la Ley N° 29029 y sus modificatorias; Que, en atención a las normas legales glosadas el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, abogado Jorge Alfredo de Cárdenas Leguía, ha presentado el acta de fecha 4 de agosto de 2012 de dicha mancomunidad en la cual se aprueba el Presupuesto y el Plan Operativo de la misma. Asimismo ha remitido el proyecto de distribución del presupuesto de la mancomunidad por el período setiembre a diciembre del presente año, a fin de promover la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Lima Centro; de conformidad con lo señalado en los Oficios de vistos por parte de la Dirección General de Presupuesto Público; Que, cabe resaltar que la Mancomunidad Municipal Lima Centro, es presidida por el Alcalde de la Municipalidad de La Victoria. Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe Carranza, e integrada por las Municipalidades de Barranco, Jesús María, Lince Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, San Miguel y Surquillo, habiendo sido formalizada su inscripción y registro mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2012-PCM/SD, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 6 de junio de 2012; Que, al respecto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto así como la Subgerencia de Presupuesto y Estadística ha otorgado crédito presupuestario disponible por un monto de S/.21,823.00 (veinte un mil ochocientos veintitrés y 00/100 nuevos soles), a fin de financiar y garantizar la sostenibilidad de la Mancomunidad Municipal Lima centro; Que, en la presente sesión el Gerente General de la Mancomunidad ha informado que la cobertura otorgada correspondía a cinco (5) meses; es decir desde agosto hasta diciembre del presente año; sin embargo tomando en cuenta el proceso de aprobación que ha transcurrido hasta la fecha, la cobertura será de sólo 3 meses, es decir desde octubre hasta diciembre del 2012; por lo que el monto de la transferencia se reducirá a la suma de S/.13,093.68 (trece mil noventa y tres y 68/100 nuevos soles); Que, en atención a lo solicitado la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia mediante informe de vistos por la factibilidad legal de que mediante Acuerdo de Concejo se aprueba la transferencia financiera antes citada a favor de la Mancomunidad Municipal Lima Centro;

En mérito de las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo (RIC), los regidores miembros de la Comisión Permanente de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control de la Municipalidad de La Victoria, luego de revisar y evaluar la propuesta alcanzada, por MAYORIA; solicitamos al Pleno del Concejo, la decisión correspondiente. Gracias.

Señor Alcalde: Gracias regidora Hoyos. ¿Alguna intervención? Regidora Olga Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Señor Alcalde, referente al tema, desear que los objetivos trazados a favor de los distritos sean un gran logro y éxito para la Mancomunidad Lima Centro. Asimismo, felicitar las acciones que se han tomado referente al tema de la Mancomunidad, que sean muchos proyectos beneficiosos para todos los distritos, señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias regidora Ramos. ¿Alguna intervención? Si no hay mas intervenciones pasamos a la votación. Los regidores que este de acuerdo con la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Lima Centro, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

2. AMPLIACION DE PODERES PARA EL COBRO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°010-2012 de fecha 12 de setiembre del 2012 Artículo Primero.- Aprobar la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 013-2011/MLV, incorporando la facultad de *“hacer efectivo el cobro o liquidación de certificados de depósitos judiciales o administrativos”*, dentro de los poderes otorgados a los funcionarios autorizados por la Municipalidad en dicho dispositivo, el cual mantiene plena vigencia en los demás términos que contiene.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal encargar a la Gerencia de Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería, la ejecución de las acciones que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, así como la efectiva comunicación del presente a las entidades correspondientes.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado Por La Comisión Permanente De Planeamiento, Presupuesto Y Asuntos Legales.

Señor Alcalde: El regidor Cesar Ibarra, va a sustentar el Dictamen.

Regidor Cesar Ibarra: Señor Alcalde, La Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, hemos emitido el Dictamen Vistos: el Memorándum N° 1029-2012-GM-MLV del 7 de septiembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 314-2012-GAJ/MLV del 6 de septiembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 3534 del 6 de septiembre de 2012 de la Gerencia de Finanzas; el Informe N° 508-2012-SGT-GF/MLV del 5 de septiembre de 2012 de la Subgerencia de Tesorería; el Acuerdo de Concejo N° 013-2011/MLV cuya ampliación se solicita; Informe N° 443-2012-GF-MDLV, y; Considerando: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 –, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2011/MLV de fecha 17 de febrero de 2011 se autorizó el registro de firmas ante las entidades Bancarias y Financieras de los funcionarios de la entidad facultados para manejar y controlar las cuentas corrientes de la Municipalidad y autorizar la suscripción y ejecución de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagarés, afectaciones de cuenta corriente, autorizaciones para el giro de cheques, endosos u otros documentos bancarios, así como para gestionar avances de cuenta corriente, líneas de crédito y préstamos, recabar chequeras y gestionar transferencias generadas del Tesoro Público, de acuerdo al siguiente detalle: Cesar Daniel Guerrero Díaz (Gerente de Finanzas) y Carlos Enrique Cuba Apolinario (Subgerente de Tesorería) como Titulares, así como la señora Lucía del Pilar Ledesma Martínez (Gerente Municipal) y Germán Santiago Maraví Mustto (Gerente de Administración) como Suplentes. Que, mediante Informe de vistos la Subgerencia de Tesorería pone en conocimiento la necesidad de modificar el Acuerdo de Concejo N° 013-2011/MLV, incorporando en las facultades y poderes detallados en el artículo primero del mismo, el siguiente texto: *“hacer efectivo el cobro o liquidación de certificados de depósitos judiciales o administrativos”*; quedando vigentes los demás términos que contiene dicho Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe de vistos la Gerencia de Finanzas ha ratificado la necesidad de efectuar la modificación solicitada por la Subgerencia de Tesorería, proponiendo el cambio indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N 124-2011/MLV; Que, mediante Informe de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo solicitado, recomendando que se remitan los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y de ser el caso la aprobación de modificación del Acuerdo de Concejo N° 013-2011/MLV; En mérito de las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – y en los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo (RIC), aprobado por Ordenanza N° 079-2009/MLV, los regidores miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad de La Victoria, luego de revisar y evaluar la propuesta alcanzada, por MAYORIA; solicitamos al Pleno del Concejo su aprobación pertinente.

Señor Alcalde: Gracias, regidor Ibarra. ¿Alguna intervención? No habiendo intervención pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la ampliación de poderes para el cobro de certificados de depósitos judiciales, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

3. CONVENIO A CELEBRARSE CON LA COOPERACION TÉCNICA BELGA PARA IMPLEMENTAR PROGRAMA ENCALA TU CALLE.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°007-2012-CPPPAL/CPDSC de fecha 17 de setiembre de 2012, enviándonos lo dictaminado Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con la Agencia Belga de Desarrollo = CTB Perú, facultando al señor Alcalde para que en representación de la entidad suscriba dicho convenio, así como todo documento adicional que resulte necesario para su formalización y cumplimiento.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal, encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Social, así como a las subgerencias a su cargo, el cumplimiento y ejecución del convenio que se aprueba en el artículo primero.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultura.

Señor Alcalde: El regidor Chávez, tiene la palabra.

Regidor Julián Chávez: Señor Alcalde, las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Desarrollo Social y Cultura, hemos emitido el Dictamen Conjunto N° 007-2012-CPPPAL-CPDSC/MLV, para lo cual tuvimos los documentos de vistos: el Memorándum N° 1027-2012-GM-MDLV del 6 de setiembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 170-2012-GPP-MLV del 4 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 302-2012-GAJ-MLV del 27 de agosto de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 052-2012-SGCTPI-GPP-MLV del 24 de agosto de 2012 de la Subgerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, adjuntando el Programa de Microintervención – Convenio de Ejecución; el Informe N° 062-2012-SGMIN-GDU/MLV del 24 de agosto de 2012 de la Subgerencia de Mantenimiento e Infraestructura Urbana; el Memorándum N° 708-2012-GPP-MLV del 23 de agosto de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 904-2012-GDS-MDLV del 24 de agosto de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando Informe Interno N° 452-2012-SN-GDS-MDLV; el Memorándum N° 707-2012-GPP-MLV del 23 de agosto de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 051-2012-SGCTPI-GPP-MLV del 23 de agosto de 2012 de la Subgerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, adjuntando el Proyecto “*Encala tu Calle – La Victoria es Salud*”; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece en su artículo 80° numeral 3.2 que en materia de saneamiento, salubridad y salud, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: “*Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales*”. Asimismo el artículo 84° numeral 2.7 de la misma norma señala que en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, “*Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales*”; Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece las atribuciones del Concejo Municipal señalando en el numeral 26) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, por lo que en concordancia con ello el artículo 20° de dicha norma a través del numeral 23) estipula que compete al Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en atención a lo expuesto la Subgerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión ha propuesto mediante informe de vistos suscribir un Convenio de Cooperación con la Agencia Belga de Desarrollo, a fin de obtener una transferencia financiera económica de cooperación no reembolsable para la ejecución del proyecto *“Encala tu Calle – La Victoria es Salud”*; el cual se realizaría en el Cerro San Cosme; Que, la citada subgerencia señala a su vez que propone dicho convenio por cuanto el 30 de marzo de 2012 presentó a la Embajada de Bélgica Agencia Belga de Desarrollo - CTB el proyecto antes mencionado en el marco del Programa de Micro Intervenciones MIP – 2012, siendo comunicados en el mes de julio del presente año que se había aprobado el cofinanciamiento de dicho proyecto por un porcentaje del 80% del total del mismo, correspondiendo a la Municipalidad de La Victoria la cobertura del 20% restante, el cual se valoriza en S/.49,600.00; Que, al respecto se precisa que el porcentaje que corresponde a la Municipalidad se cubre en bienes y no aporte dinerario, por cuanto tal como se aprecia en el cuadro detallado de los gastos que forma parte integrante del presente, aquellas actividades que representan la contribución de la entidad corresponden a charlas, sensibilización sobre beneficios de la cal, conformación de comités de vivienda, talleres de orientación y mano de obra. Dichas acciones serán ejecutadas por el personal de la Municipalidad con participación de los vecinos en algunos casos, por lo cual no generarán costos ni gastos adicionales a los que ya se encuentran presupuestados;

Que, de la revisión del proyecto de convenio se observa que la referida transferencia económica asciende a 12,500 euros, equivalentes a S/.40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 nuevos soles), los cuales se entregarían a la Municipalidad en 2 partes. La primera sería el 60% equivalente a 7,500 euros, a los siete días de la firma del convenio. La segunda sería el 40% restante equivalente a 5,000 euros, una vez entregadas los comprobantes de pago originales de los gastos y pagos efectuados para ejecutar el proyecto, así como una vez presentado el Informe del avance de actividades y al haberse efectuado el control eventual de la Cooperación Técnica Belga en el terreno; Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Social ha presentado el Informe de la nutricionista Ivette Otárola Guillén, el cual señala que el convenio propuesto mejoraría la calidad ambiental del Cerro San Cosme por cuanto en las actuales condiciones de insalubridad, hacinamiento y tugurización del mismo se favorece a la aparición de diferentes enfermedades, principalmente las de tipo respiratorio. Por ello, señala que el encalado de las viviendas no solo favorece la disminución de las enfermedades sino que además involucra a las familias beneficiadas en la promoción de comportamientos saludables. Por lo tanto brinda su opinión favorable para suscribir el convenio propuesto;

Que, la Subgerencia de Mantenimiento e Infraestructura Urbana manifiesta mediante Informe de vistos su conformidad por el convenio, y señala su compromiso de ejecutar las acciones que le corresponden a su competencia para el cumplimiento de los objetivos del mismo; Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del Documento Técnico Financiero – DTF ha observado que se precisa la necesidad de encalar las paredes y viviendas del Cerro San Cosme donde habitan aproximadamente 20,000 personas distribuidas en 1,200 viviendas. Asimismo, señala que conforme el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 719 establece que los órganos responsables de la cooperación técnica internacional son, entre otros, los gobiernos locales, los cuales identifican, programas y ejecutan acciones o proyectos con apoyo de cooperación técnica de carácter sectorial o multisectorial, de impacto local en el marco de la política regional de desarrollo. Por ello, dicha gerencia se pronuncia por la factibilidad legal del convenio propuesto, recomendando se eleve al Concejo Municipal para su revisión y posterior aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el cumplimiento del convenio estará a cargo del Área de Salud y Nutrición así como de la Subgerencia de Mantenimiento e Infraestructura Urbana, siendo la citada gerencia mediante la Subgerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión la encargada del seguimiento de la ejecución del convenio; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – y en atención a los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo – RIC – de la Municipalidad de La Victoria, los miembros de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Desarrollo Social y Cultura, al evaluar la

propuesta alcanzada por MAYORIA; ponemos a consideración del Pleno del Concejo para su aprobación. Gracias.

Señor Alcalde: Gracias, regidor Chávez. Nosotros tenemos mucha confianza en este Proyecto, como lo ha sustentado el regidor Chávez, es exacto, la cal tiene mucho beneficio para matar los gérmenes y también desde el punto de vista económico y estético, tiene una gran ventaja sobre el tarrajeado y pintado. Nosotros vemos, no solamente es problema de San Cosme, El Pino o barrios marginales de Lima sino a nivel nacional. Cuando uno desciende en avión de cualquier ciudad; ve las construcciones sin terminar que están en ladrillo o en adobe pero fundamentalmente en ladrillo y concreto y se pasan años porque dicen "ya tendré dinero para tarrapear", después que tarrajean normalmente pintan con una pintura de segunda o tercera calidad que no dura mucho; siempre nuestra ciudad se ve de esta manera. En cambio la cal permitiría una economía, calculo del 1 al 10, 10 veces mas barata que el tarrajeado y el pintado y permitiría tener una visión mucho mas estética tanto del aire como desde el suelo, protegería la salud y daríamos los toques como se vienen dando con colores en las puertas, ventanas y en los derrames. Tengo mucha esperanza y creo que entendió los representantes del gobierno Belga para apoyar. Lo que quiero dar es fuerza este fin de año y el próximo para conseguir más ayuda, ir paralelo con la construcción del muro de contención. Ya están aprobados los muros de contención para el Cerro El Pino pero El Cerro San Cosme, se había quedado. Emape, no había hecho los expedientes técnicos, en una conversación con el Director de Emape, nos vamos a reunir creo que mañana y nosotros hemos ofrecido, aunque no era nuestra responsabilidad hacer los perfiles de los muros de contención para San Cosme, ya el financiamiento está y seria una pena que se pierda por no tener los expedientes técnicos. Eso quería anunciar es la labor fundamental que estamos haciendo en el tema de San Cosme y El Pino. ¿Alguna otra intervención? Regidor Ibarra, tiene la palabra.

Regidor Cesar Ibarra: Señor Alcalde, para decirles al pleno del Concejo que en muchos temas hemos tenido diferencias pero en este tema nos debe unir a todos los miembros y Funcionarios, porque es una labor loable que se esta haciendo. He sido testigo y he visto cómo ha cambiado la zonas de San Cosme, en cuanto al tema de la salud, al tema de la luminosidad, se ve distinto, claro, se ve alegría. Creo que debemos tratar de conseguir estas colaboraciones y seguir avanzando con este tema no solo El Cerro El Pino sino en todo el distrito, verlo luminoso, contento, feliz y limpio. Muchas gracias, señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias por sus palabras regidor Bonafón, tiene la palabra.

Regidor Irineo Bonafón: Señor Alcalde, por su intermedio, pediría que con una Carta se agradezca al gobierno Belga, por esta donación importante para nuestro distrito.

Regidor Ismael Yucra: Muchas gracias, señor Alcalde. Es para saludar por este Convenio de Cooperación Técnica Belga. Quisiera hacer hincapié cuando hemos pasado los regidores hace 2 días que San Cosme, por su aniversario, la verdad las calles se ven encaladas, se ven muy bien, tiene estética y esperamos que sea aprobado por este Concejo. También, pediría que sea encalado el Cerro El Pino, en la cual se inicio; cuando fue inaugurado con el periodista Cesar Hildebrandt. Pediría que el Cerro El Pino, sabiendo que es la segunda zona en La Victoria, de tener tuberculosis y la zona de Apolo, he sido promotor de salud, he tenido paciente con este enfermedad de TBC y multidrogas resistentes y se lo fuerte que es esta enfermedad. Muchas gracias.

Señor Alcalde: A propósito quería agregar que el Gerente General de Essalud, va a estar con nosotros va a venir para ver un programa en conjunto. Para ver como apoya viene el doctor Acinelli, fue el que dirigió el año 91, del programa de tuberculosis en el Perú, en el Cayetano Heredia. Mañana un cuarto para las 9:00 va estará acá, se va a plantear el plan ante la tuberculosis. Tenemos una alegría como victoriano, ayer se presentó en una ceremonia a una victoriana como Presidenta de Essalud, y por coincidencia se llama Victoria. Entonces, es una gran oportunidad para trabajar conjuntamente con ella. Trabajo a cargo en el tema de un programa de tuberculosis. Aprovecharía para ver si le enviamos una carta de felicitación, si les parece, como victoriana por haber asumido este cargo si ustedes están de acuerdo.

Hablando de la Calle Cesar Hildebrandt, como anécdota para los que están acá, se le menciono en la inauguración del Cerro El Pino. El Cerro El Pino, esta bien organizado, algunos años antes gestionaron su titulo de propiedad, no se si el Cofopri o el Ministerio de Vivienda; les dijo quiero la nomenclatura, los nombres de las calles organicese. Y se organizaron por zonas, algunos dijeron vamos a ponerle nombre de árboles: Calle Bambú, Los Ficus y otro grupo dijo nombre de Escritores. Den nombres de escritores, y uno se paro y dijo Cesar Hildebrandt; Mariela Balbi; y otro Cesar Levano, nos dio la sorpresa porque la ley no permite que se ponga nombres a los que no han fallecido; nadie se fijó que todavía no había fallecido que todavía no había fallecido. Entonces, Cesar Hildebrandt, vino a la inauguración de su calle, el se dio un baño de popularidad, estaba feliz. Esa es una anécdota de estos años.

Entonces, pasaríamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación del Convenio a celebrarse con la Cooperación Técnica Belga para implementar el Programa Encala Tu Calle, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

4. CONVENIO A CELEBRARSE CON DEVIDA.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°012-2012 de fecha 24.09.2012, con la cual nos envían lo dictaminado: Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación a celebrarse con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA –, facultando al señor Alcalde para que en representación de la Municipalidad suscriba dicho Convenio así como todo documento adicional que resulte necesario para su formalización y cumplimiento.-Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal, encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Educación la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del convenio que se aprueba en el presente, de conformidad a sus competencias y atribuciones.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión de Desarrollo Social y Cultura.

Señor Alcalde: El regidor Chávez, va a sustentar el Dictamen.

Regidor Julián Chávez: Señor Alcalde, Las Comisiones Permanentes de Planeamiento Presupuesto y Asuntos Legales y de Desarrollo Social y Cultura, hemos emitido el Dictamen Conjunto N°012-2012-CPPPAL-CPDSC/MLV, para lo cual tuvimos los documentos de Vistos: el Memorándum N° 1517-2012-GM-MDLV del 19 de diciembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 231-2012-GPP-MLV del 18 de diciembre de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 295-2012-SGE-GC/MDLV del 17 de diciembre de 2012 de la Subgerencia de Educación; el Informe N° 465-2012-GAJ-MLV del 12 de diciembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 968-2012-GPP-MLV del 12 de diciembre de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 072-2012-SGCTPI-GPP-MLV del 11 de diciembre e 2012 de la Subgerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, adjuntando Oficio N° 758-2012-DV-PP PTCd de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA; el Proyecto de convenio propuesto, y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 77° de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General –, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 3 del citado artículo establece que en virtud de dichos convenios

las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - en su artículo 73° numeral 7) señala las funciones municipales en materia de prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas, estableciendo que a iniciativa de la municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de riesgo en el ámbito local, pudiendo contar para ello con la asistencia técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, en atención a ello, DEVIDA ha comunicado mediante oficio de vistos que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 – se ha aprobado transferir presupuestos para implementar acciones de difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas, en el marco del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, por lo que habiéndose aprobado la asignación de recursos a la Municipalidad de La Victoria se requiere la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades, a fin de garantizar a DEVIDA el monitoreo y verificación del cumplimiento de metas programadas, entre otros aspectos; Que, en tal sentido DEVIDA remitió el proyecto de convenio antes mencionado en el cual se señala que para el ejercicio 2013 se priorizó la actividad N° 5.001337 – Difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas – con un presupuesto de S/.175,000.00 (ciento setenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles), para lo cual la Municipalidad de La Victoria deberá remitir a DEVIDA el Plan Operativo Anual en los plazos señalados en la Ley N° 29951, previamente citada. Dicho convenio tendría vigencia desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a las condiciones indicadas en el mismo;

Que, en atención a la propuesta formulada Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la Subgerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, han expresado mediante documentos de vistos su opinión favorable al respecto. Asimismo, la referida subgerencia señala que la transferencia a efectuarse sería depositada en la cuenta corriente N° 00-068-322634 del Banco de la Nación, la cual se abrió en el marco del convenio suscrito con DEVIDA para ejecutar el programa "*Habla Franco*" que se viene realizando hasta la fecha; Que, asimismo la Subgerencia de Educación ha manifestado mediante informe de vistos, su opinión favorable para suscribir el convenio propuesto, a fin de acceder a la transferencia de S/.175,000.00 (ciento setenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) que permita ejecutar el Plan Operativo que se ejecute conjuntamente con DEVIDA;

Que, en atención a lo expresado la Gerencia de Asesoría Jurídica opina mediante informe de vistos que el citado proyecto es factible legalmente, recomendando su evaluación por el Concejo Municipal de acuerdo a ley; Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando en el numeral 26) la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y en concordancia con ello el artículo 20° de dicha norma a través del numeral 23) estipula que compete al Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y en atención a los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo – RIC – de la Municipalidad de La Victoria, los miembros de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Desarrollo Social y Cultura, por MAYORIA; invocamos al Pleno del Concejo, la aprobación de lo dictaminado, gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias regidor Chávez. ¿Alguna intervención? A lo sustentado por el regidor Chávez, hemos agregado un elemento que creo que puede ser interesante, 2 orejas gigantes. Lo vamos a construir nosotros, es una iniciativa que conversé con Modesto Montoya, un científico. Para hacerlo mas lúdico. A veces cuando los muchachos no entienden, cuando les hablas en teorías y les das folletos, charlas se aburren, no cumplen con el objetivo pero pensamos que con estas 2 orejas

gigantes, en el Porvenir podemos tener una captación solamente por interés porque van a estar a 50 metros una oreja de la otra. Yo le hablo a esta oreja muy despacito y por la otra oreja se escucha perfectamente bien. La idea es que grandes o chicos les hablen de sus problemas a la oreja y al otro lado puede haber en algunos casos una grabadora o un psicólogo. No es leer, una charla o panfleto sino algo lúdico. Entonces, las 2 orejas van a estar dentro de este Convenio. ¿Alguna otra intervención? No habiendo mas intervenciones pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación del Convenio a celebrarse con DEVIDA, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

5. ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DEL EJERCICIO 2013.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el 001-12, 24-09 Dictaminan: Artículo Primero.- Recomendar al Pleno del Concejo aprobar las Ordenanzas que establecen las tasas por Arbitrios Municipales de Serenazgo y de Limpieza Pública, Parques y Jardines, del distrito de La Victoria para el ejercicio 2013, en aplicación de los lineamientos establecidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima al respecto.- Artículo Segundo.- Recomendar al Pleno del Concejo encargar a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de las Ordenanzas que se aprueba, a efectos que realice las acciones que resulten necesarias para tal fin, de acuerdo a su competencia y sus atribuciones, debiendo monitorear y efectuar el seguimiento del procedimiento de ratificación de las mismas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico.

Señor Alcalde: El regidor Chávez, va a sustentar el Dictamen.

Regidor Julián Chávez: Señor Alcalde, Las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y de Rentas y Desarrollo Económico hemos emitido el DICTAMEN CONJUNTO N°010-2012-CPPPAL-CPRDE/MLV, VISTOS: el Memorándum N° 377-2012-GR-MLV de fecha 22 de noviembre de 2012 de la Gerencia Rentas; el Informe de GAJ/MDLV de fecha 22 de noviembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1427 de la Gerencia Municipal, y; CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 74° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Estado establecen que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o, exonerar de éstas dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; Que, la Norma II literal c) del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, en concordancia con el artículo 68° literal a) del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; pudiendo ser, entre otros, los arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, antes citado, señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, indica que, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso,

tamaño y ubicación del predio del contribuyente; Que, asimismo, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario antes citado, establece que los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la ley, en concordancia con lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –; Que, el citado artículo de la Ley N° 27972 (40°) establece además que las Ordenanzas en materia tributaria deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción, por lo que dicho procedimiento corresponde en este caso a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual ha regulado lo pertinente al respecto en la Ordenanza N° 1533-MML. Dicha norma establece en su artículo 4° como plazo para presentar las Ordenanzas que establezcan arbitrios aplicables a partir del ejercicio anterior *hasta el último día hábil del mes de septiembre del año*;

Que, el Tribunal Constitucional mediante sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 17 de agosto del 2005, estableció diversos lineamientos aplicables a la determinación de aplicación obligatoria en la cuantificación de las Tasas por concepto de arbitrios municipales, como es el caso de los parámetros mínimos de validez constitucional, que permitan una distribución de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana. Asimismo, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 03264-2-2007 emitió pronunciamiento respecto a la forma de aplicación de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional a través de la sentencia antes citada; Que, en atención a los fundamentos legales glosados se aprobó en el año 2011 la Ordenanza N° 140-2011/MLV por la cual se aprobaron los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2012 en el distrito de La Victoria, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 1604, siendo publicados ambos dispositivos en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2011;

Que, en mérito a las normas legales glosadas la Gerencia de Rentas ha formulado los proyectos de Ordenanzas que determinan los arbitrios aplicables a los contribuyentes del distrito de La Victoria en el ejercicio 2013, tanto de Serenazgo como de Limpieza Pública y Parques y Jardines, precisando que para ello ha tomado en cuenta los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, así como de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-006-00000015 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de junio de 2011, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT –; Que, la Gerencia de Rentas ha informado que respecto a la tasa de Arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines, ha tomado en cuenta los Oficios remitidos por el SAT, así como los informes técnicos de las áreas prestadoras de dichos servicios de Limpieza Pública, llegando a la conclusión que los costos para de los mismos no se verían incrementados de forma considerable en comparación con el ejercicio 2012. Por lo tanto ha determinado que en este extremo es pertinente aplicar al ejercicio fiscal 2013 los criterios de distribución establecidos en la Ordenanza N° 140-2011/MLV (antes mencionada) considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de agosto del 2012, que asciende a 2.14%, conforme lo establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante Resolución Jefatural N° 218-2012-INEI, publicada en El Peruano el 1 de setiembre de 2012;

Que, respecto a la tasa de Arbitrios de Serenazgo, la Gerencia de Rentas ha informado que para el ejercicio 2013 se contempla una disminución del 14.15% respecto a las tasas cobradas por este concepto en el año 2012, por cuanto se han optimizados los costos, se ha reducido personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios y se ha prescindido de la tercerización de algunos rubros del servicio, en atención a la política de austeridad que se viene llevando a cabo sin descuidar la calidad del servicio; Que, en atención a lo manifestado la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que los proyectos de Ordenanza e Informes Técnicos de estructura de costos presentados por la Gerencia de Rentas para el ejercicio Fiscal 2013, se encuentran acordes con el marco legal vigente de la materia, por lo que recomienda elevar los mismos al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente, precisando que el mismo debe ser ratificado en su oportunidad por la Municipalidad Metropolitana de Lima para su entrada en vigencia; Que, el artículo 9° numerales 8) y 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – otorgan al Concejo Municipal las atribuciones para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, así

como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, respectivamente; Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 27972 y en los artículos pertinentes del RIC, aprobado por Ordenanza N° 079-2009/MLV, los miembros presentes de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Rentas y Desarrollo Económico, luego de la revisión y análisis correspondiente de los proyectos de Ordenanza alcanzado por MAYORIA, ponemos a consideración del Pleno del Concejo para su aprobación, gracias.

Señor Alcalde: Gracias regidor Chávez. Habiendo escuchado no se si hay alguna aclaración.

Dra. Lily Eyzaguirre – Asesora de la Gerencia de Rentas: Buenas tardes señor Alcalde, señores regidores. Sí, básicamente lo que dice el regidor, es correcto. El arbitrio por limpieza pública, de barrido de calles y recolección de desechos no han variado mas que en 2.14% respecto a lo que se establece como índice al precio al consumidor por el INEI. En lo que corresponde a Serenazgo, eran mas o menos 7'900,000 y se ha ejecutado mas o menos un millón menos. Es decir de lo que se iba a gastar y se proyecto, haciendo el cálculo hasta diciembre de este año, se va a gastar 1'100,000 menos. ¿Eso que quiere decir? Que en la SAT, Directiva y en las Ordenanzas, establece que si un arbitrio no se ejecuta el 100% de lo que inicialmente se proyecto. Entonces, para el otro año siguiente podrá emitir en cuponera hasta el tope de lo que realmente se gasto. Por lo tanto para este año tenemos 1'100,000, menos en emisión para Serenazgo, que corresponde el 14% porque se ha ejecutado casi el 86% de lo proyectado. Eso seria básicamente, señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias Dra. Eyzaguirre. Regidora Hoyos, tiene la palabra.

Regidora Norma Hoyos: Gracias señor Alcalde. Lo manifestado tanto por el regidor y por la Asesora, corresponde a lo que nos proporcionaron en la Comisión de trabajo. Esta Sesión de Concejo, es para aprobar los arbitrios del 2013, pero sin perjuicio señor Alcalde, que esto es una recomendación que se tomen las medidas pertinentes ¿Por qué no se va a ejecutar el 100%, en un área tan álgida como es seguridad ciudadana? Entonces, de las respuestas que se tengan que nos informen para hacer las recomendaciones pertinentes y por su intermedio que la Gerente Municipal, que es la encargada del desarrollo administrativo de la institución también le corresponde tome cartas en el asunto, señor Alcalde.

Señor Alcalde: Con el permiso de la Sala, pedir la intervención de la Gerente Municipal.

Arq. Lucia Ledesma – Gerente Municipal: Con su venia señor Alcalde, señores regidores. Hay un tema, que tenemos plazas en el tema de contrataciones de Serenazgos, que no han sido cubiertas, no porque no lo hallamos convocado sino que el personal se ha presentado no han cubierto con los perfiles correspondientes. Hay unas plazas todavía para motorizados, chóferes y para los mismos Serenos que lamentablemente a estas alturas tenemos un déficit de 60 u 80 Serenos, que las plazas no han sido ocupadas. Como les cuento, no es que no lo hallamos convocado, hemos hecho hasta 2 convocatorias sino que no hemos tenido los perfiles correspondientes por lo han sido declaradas desiertas. Es por eso que en la proyección que tenemos en el año no se esta gastando el 100% en lo que corresponde a Serenazgo.

Entonces, nosotros cuando estamos en el tema de Arbitrios, no podemos dar los datos porque eso lo verifican por el SIAF, sino al corte que hemos hecho con la Gerencia de Rentas y Seguridad Ciudadana, es que se ha visto este tema.

Señor Alcalde: Esta presente el Gerente de Seguridad Ciudadana Rejas, pedimos su intervención.

Cmdte. PNP Luís Rejas – Gerente de Seguridad Ciudadana: Buenos días señor Alcalde, señores regidores. Básicamente, es lo que ha explicado la Gerente Municipal. El desfase viene en el perfil que se quiere de los Serenos. Se ha convocado en la plaza de CAS, se en varias oportunidades, han postulado pero no han logrado acceder a la plaza por diferentes motivos. Y, ese el factor que redundo en la ejecución del presupuesto. Lamentablemente, a pesar de todos los esfuerzos que

hemos hecho en múltiples convocatorias e incluso por periódico, no se ha logrado copar estas plazas. Básicamente, el resumen del presupuesto es eso.

También, trae a colación que no estaba considerado los Serenos motociclistas, por cuanto se hizo un proyecto de inversión pública para el reforzamiento a la seguridad ciudadana, en la cual estaba considerado entre otros puntos, la compra de motocicletas. Se ha comprado 26 motocicletas y también se ha convocado estas plazas pero lamentablemente no se tiene en su totalidad. Básicamente es por eso el déficit del presupuesto.

Señor Alcalde: Gracias Cmdte. Rejas. ¿Alguna otra intervención? Regidora Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Señor Alcalde, lo que manifiestan que ha habido la convocatoria, ya que el personal que se presentaba no cumplía con los perfiles. En todo caso habría que ver que en varios distritos, hay personal de serenazgo. ¿Por qué no han cumplido esas personas con los perfiles?, ¿Por qué no se han venido a presentar al distrito? De repente hay que ver la remuneración a diferencia de otros distritos, y por eso los únicos que se han presentado eran personas que no cumplían con los perfiles respectivos. Entonces, habría que profundizar en ese detalle y ver el tema de seguridad ciudadana, es principal en todos los distritos y es mas a nivel nacional. Eso es todo señor Alcalde, gracias.

Señor Alcalde: Yo quisiera hacer una reflexión sobre eso. Todos debemos tomar conciencia, he conversado con varios alcaldes, sobre eso; he hecho declaraciones al respecto y me he ocupado en las declaraciones del Presidente de la Republica, del día de anteayer. Habiendo anunciado que se ponía frente a la seguridad ciudadana personalmente y todos lo escuchamos. Ahora dice que la responsabilidad es de los alcaldes, es lo que ha mencionado. Eso no es justo, porque la Constitución dice que el sector ciudadana es responsabilidad de la Policía Nacional. Segundo, que eso fue una coyuntura desgraciadamente, digo desgraciadamente por las consecuencias que ha tenido en el tiempo. Fue una iniciativa de uno de los distritos más pudientes del Perú, San Isidro, este distrito al ver que la Policía, no actuaba como pensaba, creo con un nombre colonial la palabra "Serenazgo". Salieron los Serenos, no salieron con faroles ni cantando las horas pero salieron y actuaban más rápidamente que la Policía. Llegaban antes a los sucesos.

Entonces, eso fue contagiando a los distritos que tenían medios. Hasta hace poco Vía Maria, Villa El Salvador tampoco Cieneguilla y otros distritos no tenía Serenazgo. Desgraciadamente, ahora empujan a los Alcaldes, se sientan responsables de la seguridad ciudadana y va descuidando otro tipo de actividades. Yo quería hacer una encuesta entre de los distritos de Lima. A ver ¿Quién ha controlado las pesas y medidas? Eso se ha dejado para el pasado, no sabemos cuanto pesa un kilo en el Perú, lo mas probable es que pese 800 o 900 gramos. Por eso quisimos potenciar a la Policía Municipal, era la encargada de ver todo este tipo de trabajo e incluso cuando no ponían la bandera, te ponían multa, cuando no lo sacabas también. Todo esto se ha ido perdiendo y nos hemos avocado en ver ¿Cuántas cámaras tenemos, cuantos Serenos tenemos?

Entonces, cuidado esto es una reflexión para decir en adelante, que nosotros debemos trabajar en las labores tradicionales de la Municipalidad. Recordemos que en la Municipalidad es la entidad más antigua en toda la Republica, en todo el Virreinato, existían las Municipalidades, lo primero que se creo fueron los municipios en Lima, en las ciudades donde fueron fundando los españoles, eso se ha mantenido y se mantuvo después de la independencia. Y, se ido perdiendo esa actividad de promoción, prevención de tomar medidas cívicas mas que policiales. Sin embargo eso podría seguir funcionando pero también de serenazgo de prevención. Arequipa, le ha puesto armas no letales, ya se lanzo. Poco a poco vamos militarizando, vamos a tener Serenazgos Policías, reflexionen en eso. A mi no me preocupa que hayamos gastado poco en Serenazgo. También hemos tenido actividades de otra índole, la labor de prevención, de valor, objetivos en la vida; toda la ciudadanía, de toda edad, es importante. Ayer leí un discurso de George Axel, es realmente interesantísima desde el punto de vista de motivación al ser humano, a los estudiantes, incluso a los de mayor edad también. Levantarnos todos los días y saber lo que vamos a hacer es importante. Y, cuando en varios días nos levantemos y no hemos hecho nada importante, hay una necesidad de cambio. Debemos entrar a

trabajar mas en el pensamiento, en la mente de las personas que nos han encargado la dirección del distrito, ser su dirigente, no debemos pensar en ponernos mas firmes porque hemos visto los abusos que van cometiendo, si los comete la Policía; con mayor razón la gente no preparada, generalmente Serenazgo los comete.

Entonces, solamente quería decir esto para recapacitar, preferiría usar más fondos en otro tipo de actividades. En la mente colectiva esta la inseguridad, la cual se combate de otras maneras también y sobre todo con imaginación, con ideas nuevas, buscando, etc. Sería una autocrítica, hay que inculcar mas a la población, a las juntas vecinales en este tipo de tareas pero explicándoles, conversando. A partir de octubre se va a trabajar con las juntas vecinales, en reuniones abiertas, donde cada uno pida algo, es lo que ha sucedido muchas veces, piden vereda tienen razón, físicamente necesitamos muchas cosas pero tenemos que conversar, fomentar los valores. Como digo, cada día que nos levantemos decir ¿Qué podemos hacer por La Victoria, por nuestro distrito, por nuestra propia vida? Proyectémonos en el.

No me preocupa mucho que hayamos gastado 10 o 12% menos, en seguridad ciudadana pero hemos suplido con otro tipo de actividades. Lo que estamos haciendo a propósito, lo iba a decir después, vamos a tener en la Agenda, a las 3:00 p.m., viene Vania Masías, son 100 y vamos a recibir mas apoyo, para seguir trabajando con el Programa de Ángeles D1, allí vamos a conversar con estos chicos para saber que piensan, en que están. La música, la danza les ha inculcado valores ya son otros; sobre todo los que nos preocupan más. Regidora Hoyos, tiene la palabra.

Regidora Norma Hoyos: Señor Alcalde, indudablemente es un tema interesante latente, en algunas ocasiones yo también escuche al Presidente de la Republica, decir que la seguridad ciudadana le correspondía a los alcaldes, me llamó la atención porque el señor Presidente, integra el ámbito castrense. El periodista le pregunto ¿y como el Policía podría obedecer al Alcalde? él dijo "si, tendríamos que cambiar, crearíamos una dirección que dependería del Alcalde.", al final las autoridades, el Presidente y todos los que nos desempeñamos en el campo político tenemos que actuar dentro de un marco legal. No podemos hacer lo que queremos porque nos acarreamos un sin números de problemas. Yo había puesto énfasis en esta falta de ejecución del 15%, aunque no es mucho y usted dice que no le preocupa, a mi si señor Alcalde, que aunque sea S/.1.00, es importante para emplearlo en lo que como gobierno local nos corresponde. Y ¿Qué nos corresponde? La prevención y ¿Dónde esta la prevención del delito? En los padres de familia. En aquellos que generan a las nuevas generaciones y que quieren en muchos casos que los críe el tío, la iglesia, la municipalidad, los bomberos o no se quien, menos ellos quienes son los responsables. Y en eso si tenemos que invertir mucho, de manera que si alguna de las gerencias no va a ejecutar o no programa bien, que allá honestidad para destinar mayor presupuesto para la Gerencia de Desarrollo Social, que allí si nos corresponde y donde esta nuestra responsabilidad para siquiera aportar en algo este urgente cambio de la sociedad peruana y lo que nos corresponde ahora como victoriana. Eso es todo señor Alcalde.

Señor Alcalde: ¿Alguna otra intervención? No habiendo mas intervenciones pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación de la Ordenanza que aprueba los Arbitrios del ejercicio 2013, sírvanse manifestarlo. Siete (7) votos a favor por los señores regidores: Milagros del Carmen Manchego Bustios, Norma Yolanda Hoyos de Valcárcel, Ismael Yucra Paquiyauri, Irineo Félix Bonafón Arambueno, Joaquín Reynaldo Albarracín Ramos, Julián Américo Chávez Luna y Cesar Rafael Ibarra Nureña; y, un (1) voto en contra de la regidora Olga Isabel Ramos Gutiérrez. Aprobado por mayoría.

6. CONVENIO A CELEBRARSE CON LA ASOCIACION CIVIL DANZA PERU Y GYM FERROVIARIA SA.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°008-2012-CPPPAL/CPDSC, de fecha 25.09.2012, con el Dictamen: Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la suscripción del

Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con la “Asociación Civil Danza Perú” y “GyM Ferroviaria S.A.”, facultando al señor Alcalde de la Municipalidad para suscribir dicho Convenio así como todo documento adicional que resulte necesario para su formalización y cumplimiento.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal, encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Finanzas y a la Subgerencia de Educación, la ejecución de las acciones que corresponden a sus competencias y atribuciones, a fin de asegurar el efectivo cumplimiento del convenio cuya aprobación se recomienda en el presente.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultura.

Señor Alcalde: La regidora Ramos, sustentara el Dictamen.

Regidora Olga Ramos: Señor Alcalde, las Comisiones Permanentes de Planeamiento Presupuesto y Asuntos Legales, y de Desarrollo Social y Cultura, hemos emitido el Dictamen Conjunto N° 008-2012-CPPAL-CPDSC/MLV, para lo cual tuvimos los documentos de Vistos: el Memorándum N°1126-2012-GM/MDLV del 24 de septiembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N°184-2012-GPP-MLV del 24 de septiembre de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°226-2012-SGE-GC/MDLV del 21 de septiembre de 2012 de la Subgerencia de Educación; el Informe N°347-2012-GAJ/MLV del 24 de septiembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°770-2012-GPP-MDLV del 20 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N°771-2012-GPP-MLV del 20 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°060-2012-SGCTPI-GPP-MLV del 14 de setiembre de 2012 de la Subgerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión; el Proyecto de Convenio propuesto, y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando en el numeral 26) la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; Que, mediante Informe de vistos la Subgerencia de Educación manifiesta que desde el mes de Junio del 2010, a través de un convenio suscrito entre el Consorcio Tren Eléctrico, la ONG Prodiálogo y Ángeles D-1, se dio inicio al proyecto de desarrollo juvenil “Lideart”, el cual tuvo una duración de un año; dando como resultado la formación de un grupo de líderes juveniles que utilizan los espacios de la Biblioteca Fernando Carbajal para la práctica de la danza urbana y break dance entre otras actividades del buen uso del tiempo libre. Asimismo, señala que a partir del mes de julio del 2011 y una vez concluido el proyecto, la Asociación Ángeles D-1, continuó apoyando el desarrollo del espacio juvenil en el distrito de La Victoria, enviando un instructor para la continuidad del proyecto. En el mes de diciembre del 2011, un grupo de jóvenes de Lideart, se reunió con el Alcalde de La Victoria, Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe, a fin de solicitarle que se realicen algunas mejoras en la Biblioteca Fernando Carbajal (principalmente mejorar los pisos y los servicios higiénicos) para lo cual se comprometían a aportar un fondo de S/.2,000.00 para este fin y apoyar como voluntarios en las mejoras;

Que, la Subgerencia de Educación indica además que una vez iniciadas las obras de remodelación de la Biblioteca Fernando Carbajal y ante el incremento de la demanda de jóvenes victorianos para ser beneficiarios de un proyecto que les enseñe danza urbana, break dance y a la vez fortalezca su desarrollo personal, propiciando de esta manera que se alejen de los riesgos del pandillaje, consumo de drogas y otros problemas sociales, se aprobó por Acuerdo de Concejo N° 023-2012/MLV, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Cultural Ángeles D-1; Asimismo, se precisa en el Informe que desde el mes de Mayo, en los ambientes remodelados, se vienen desarrollando las actividades contempladas en el Convenio, sin embargo la demanda de jóvenes por ser beneficiarios de este espacio continúa creciendo, llegando a contar con más de 100 integrantes. Por ello, la Subgerencia de Educación Informa que la Línea 1 del Metro de Lima,

tomando conocimiento de todos estos antecedentes se ha interesado en apoyar este proyecto para lo cual se propone la suscripción de un Convenio que permita atender a un mayor número de jóvenes, en el cual participarían la Municipalidad y la Asociación Civil Danza Perú (antes Ángeles D1), con el objeto de financiar este proyecto por el plazo de ocho meses y por el importe de S/43,070.00 (cuarenta y tres mil y 00/100 nuevos soles); Que, en atención a lo expuesto la Subgerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, mediante informe de vistos, ha expresado su conformidad con el Convenio propuesto, indicando que el desembolso del monto de financiamiento se efectuará en 3 transferencias, para lo cual tanto la Municipalidad como la Asociación Civil Danza Perú deberán entregar un informe conjunto sobre la evaluación de los avances técnicos del proyecto y para certificar el cumplimiento de las metas establecidas. Asimismo, indica que si bien el convenio tendrá una vigencia de 8 meses, cabe la posibilidad de que sea renovado por el período 2013-2014;

Que, en atención a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido también pronunciamiento favorable respecto al Convenio propuesto, recomendando que se eleven los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de acuerdo a ley; Que, bajo estos criterios, el objeto del acto jurídico materia de evaluación se encuentra dentro de las funciones del corporativo en su calidad de gobierno local, por cuanto uno de sus fines es el desarrollo cultural y educativo de los habitantes de su jurisdicción; Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y en atención a los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo – RIC – de la Municipalidad de La Victoria, los miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Desarrollo Social y Cultura; por lo que solicitamos la aprobación del presente Dictamen.

Señor Alcalde: Gracias, regidora Ramos. ¿Alguna intervención? Ahora ya no es Ángeles D1, y la Línea de Metro. La operación, nosotros ponemos solo el local y el entusiasmo. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación del Convenio a celebrarse con la Asociación Civil Danza Perú Y GYM Ferroviaria S.A. Aprobado por unanimidad.

A las 3:00 p.m., ¿me acompañan? nos vamos a reunir, si les mencione que los muchachos del primer grupo recibieron un premio pecuniario, del concurso que hizo el Tren. En vez de repartirlo y gastárselo vinieron y me dijeron “queremos arreglar el local, poner a disposición esta plata a disposición de la Municipalidad”. No alcanzaba y al ver la ilusión y el entusiasmo con que venían, ahora la municipalidad lo termino de arreglar, ahora esta aparente para el trabajo, eso quería comunicarles. Ahora hay un segundo grupo; posiblemente tendremos que buscar ayuda para que esto sea continuo.

7. ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se a recibido el Oficio 008-2012-CPPPAL/ CPRDE/MLV de fecha 26.09.2012, en el cual nos remiten lo que Dictaminan: el Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza que otorga beneficios tributarios de carácter extraordinario a favor de los contribuyentes del distrito de La Victoria, que tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012, facultando al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda extender la vigencia de dicha Ordenanza.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal encargar a la Gerencia de Rentas, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y a la Gerencia de Imagen Institucional el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza de acuerdo a sus competencias y atribuciones.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado Por La Comisión Permanente De Rentas Y Desarrollo Económico Y Por La Comisión Permanente De Planeamiento, Presupuesto Y Asuntos Legales.

Señor Alcalde: El regidor Yucra, sustentara el Dictamen.

Regidor Ismael Yucra: Señor Alcalde, Las Comisiones Permanentes de Rentas y de Desarrollo económico, y de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, hemos emitido el Dictamen Conjunto

N°008-2012-CPRDE-CPPPAL/MDLV, para lo cual hemos tenido los documentos de Vistos; el Memorandum N° 1127-2012-GM/MLV de fecha 24 de setiembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 348-2012-GAJ/MDLV de fecha 24 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 0326-2012-GR-MLV de fecha 21 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Rentas, y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Carta Magna;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO – del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y con el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal; Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo 981, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF el Ministerio de Economía y Finanzas estableció los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012; Que, en el citado Decreto Supremo se establece que una de las finalidades del Plan de Incentivos es *incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos*. En tal sentido, de conformidad a las facultades de los gobiernos locales en materia de tributos municipales y de acuerdo a las metas establecidas por el gobierno central, la Gerencia de Rentas ha propuesto el otorgamiento de un beneficio extraordinario a los contribuyentes del distrito con el objeto de condonar el pago de intereses moratorio del Impuesto Predial y descontando el insoluto o monto principal de la deuda de Arbitrios con su correspondiente interés, considerando fechas diferida para acogerse a dichos beneficio, siempre que hayan cancelado por lo menos el Impuesto predial del primer y segundo trimestre del año 2012;

Que, en virtud de la propuesta presentada la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe de vistos, señala que el proyecto de Ordenanza formulado resulta procedente por enmarcarse dentro de las facultades con las que cuentan los gobiernos locales, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad al artículo 9° de la ley N° 27972; Que, en virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – y por el Reglamento Interno del Concejo (RIC) aprobado por Ordenanza N° 079-2009/MLV, las Comisiones Permanentes de Rentas y Desarrollo Económico y de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales por mayoría; solicitamos al Pleno del Concejo, la aprobación de este Dictamen.

Señor Alcalde: Gracias regidor Yucra. ¿Alguna intervención? Regidor Chávez, tiene la palabra.

Regidor Julián Chávez: Señor Alcalde, al respecto hay 2 incentivos: incentivo 1 e incentivo 2. Visto la diferencia en el incentivo 1, dice “pagar el total del impuesto 2012”, si yo pago el impuesto 2012 hasta el 31 de octubre, es decir solo pago 2008, 2009, 2010 y 2011 sin intereses, costas ni gastos y me dan la fecha al costado 2007 al 30.11; 2008, 2009 al 20.12; 2010, 2011 al 31.12. me parece correcto pero cuando voy al tema de los arbitrios entre incentivos 1 e incentivo 2, no veo

mucho el beneficio, sería bueno aclarar. Por ejemplo: el incentivo 2, el contribuyente va a pagar 2008 y 2009 al 31.10.2012, pago 2 años. En cambio el otro está pagando 1 año. Y, luego 2010 y 2011, paga hasta el 31.11; un mes más del primer incentivo. Quiere decir que estaría pagando los 5 años hasta el 31.11.2012. Mi pregunta es ¿Por qué no se beneficia en todo caso respecto a los arbitrios. Porque los descuentos de los arbitrios en ambos casos es el mismo porcentaje.

Entonces, desde mi punto de vista es si es que me va a pagar 5 años hasta el 31.11, porque no le achican un poquito los arbitrios. Eso si es posible, si el Gerente de Rentas o la Asesora nos pueda explicar ¿Cuál es lo más beneficioso? Se va a aprobar los 2 incentivos o uno solo de los incentivos. Si se puede mejorar el incentivo 2. Gracias.

Señor Alcalde: La Asesora de Rentas, tiene la palabra.

Dra. Lily Eyzaguirre – Asesora de Rentas: Señor Alcalde, básicamente no es que haya 2 incentivos sino que es un incentivo con 2 metodologías de pago. ¿Qué quiere decir esto? Todos sabemos porque anteriormente hemos hablado aquí, que el bolsillo del contribuyente, su presupuesto es uno solo. Por tanto yo puedo deber 5 millones de soles y me dicen que me lo dejan en un millón, igual no tengo el dinero para pagar el millón. Entonces, la idea es que el pago pueda ser diferido en fechas posteriores a fin de que el contribuyente con su presupuesto familiar, pueda ir haciendo sus pagos hasta culminar con la deuda. Pero el acogimiento tiene que ser pronto porque todos sabemos que las amnistías tributarias, esto no es una amnistía, es un incentivo porque te exige un pre requisito para poder acceder luego al incentivo tributario entonces este tema tiene que ser en un corto plazo. Amnistía, beneficio o incentivo que duren más de 60 días ya no sirve porque el contribuyente se relaja, lo ve lejano y no lo acoge. Lo que se tiene que hacer es que el acogimiento sea temprano con un factor de pre requisito y luego ya una vez acogido pueda ir pagando de acuerdo a su presupuesto.

Entonces, ¿Por qué hay 2 cuadros diferentes? Porque en uno 2 incentivos diferentes porque en uno estamos en el supuesto que el contribuyente pague solamente el impuesto predial 2012 o pueda ser que el contribuyente allá pagado 2008, 2009 y 2010 y si solamente ponerse al día o le alcanza el dinero al 31 de octubre, ponerse al día al 2012, de beneficios en arbitrio y en predial con fechas diferidas se extienden a hasta el 31 de diciembre de este año. En el caso 2, supongamos que el contribuyente deba mucho, por ejemplo algunos contribuyentes deben todo, tienen 3 o 4 años de deuda acumulada entonces a esos contribuyentes se les va hacer 2 etapas. Si tienes para pagarme el impuesto predial; quiero hacer una aclaración ¿Por qué el impuesto predial? Como requisito para dar en arbitrios los descuentos flexibles con fechas posteriores y ¿Por qué no al revés? Porque recuerden que tenemos las metas de Economía y Finanzas. Que el año pasado ya habíamos tenido el 18% de incremento al impuesto predial como meta, lo cual fue una de las municipalidades que más se le subió en el país y este año en las múltiples quejas no se si se recordaran que mandamos un oficio al MEF, firmados por la Alcaldía, por la Gerencia Municipal que se pedía explicaciones del porque se subió de La Victoria. ya el MEF, optó por decir que la subida dijo que la subida iba a ser el 4%, para todas las municipalidades. El problema allí, es que nosotros ya arrastramos ese 18% y ahora se nos ha puesto el 4%, sobre el 18% con una morosidad del predial que va acabar este año va a terminar en 19% es realmente demasiada exigencia. Entonces, obviamente nosotros estamos priorizando para no perder los S/.3'500,000.00, por la transferencia del MEF, estamos priorizando alcanzar el predial por eso se pone el pre requisito del pago predial y luego cuotas diferidas para del arbitrios y no al revés.

En este caso, volviendo al servicio al contribuyente le decimos págame 2008 y 2009 predial hasta el 31 de octubre y luego me pagas el 2010, 2011 y 2012 hasta el 30 de noviembre y allí se te activan todos los beneficios para pagar los arbitrios sin interés y con los descuentos en el insoluto en fechas que se difiera hasta el 15 de febrero porque obviamente ya no queremos cruzarnos con la campaña masiva pero si este contribuyente después de tantos años va tener enero y febrero para poder pagar los arbitrios que se deben pagar en años anteriores, en diciembre enero y febrero. ¿Por qué se proponen en los arbitrios tan altos? Nosotros ya sabemos que el arbitrio del 2006 y 2007 de La Victoria, han sido anuladas prácticamente, por el Tribunal Fiscal, y solo nos queda o dejaron por cobrar barrido de calles. Entonces, como esa es la única tasa que sobrevive y todavía hay reclamos;

no solo en La Victoria, muchos trabajan en otras municipalidades, y la mayoría de municipalidades les han bajado estos arbitrios y se hicieron de acuerdo al SAT, y bajo el tribunal los arbitrios. En este sentido estamos beneficiando esos 2 años, es una tasa por cobrar que es la de barridos de calles.

Y, en el caso del 2008, nos queda un saldo por cobrar S/2.9'000,000.00. También subsisten 2 tasas, la de Parques y Jardines y Recolección. Igual el Tribunal, ha considerado el tema de la recolección no se debió usar el parámetro de la Zonificación, eso lo ha dicho también para todas las municipalidades que les halla llegado una queja. Por ejemplo, la municipalidad que tenga el mismo parámetro que no le ha dado de baja nadie le ha reclamado o de repente nadie le ha reclamado porque no efectuaron la cobranza, no llega al Tribunal pero a todos los que le ha llegado le ha bajado el arbitrio. Ahora en el 2009, posiblemente ocurra lo mismo porque el Tribunal ya comenzó a resolver en agosto de este año y marzo de este año 2013, resuelve todos los reclamos que entraron el 2009 y en el 2009 tenemos los mismos criterios en algunos casos, en uno de los servicios también tenemos que aprovechar para poder regularizar las deudas de ese año para no generar prejuicios en el presupuesto municipal. Entonces, luego de ello dada las condiciones de estos arbitrios ya no pueden ser mas alto el descuento porque también generaría un perjuicio para nosotros y por otro lado estamos defiriendo las fechas de pago al 31 de diciembre, 30 de enero y 15 de febrero para el pago de arbitrios porque esos los contribuyentes deben 4 a 5 años y no pueden tener un solo mes para lo que adeudan ni con beneficios siquiera porque posiblemente no les alcanzaría su presupuesto de persona natural o jurídica. Eso es básicamente, señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias Dra. Eyzaguirre. ¿Alguna otra intervención? No habiendo más intervenciones, pasamos a la votación. Los regidores que estén de acuerdo en aprobar la Ordenanza que aprueba los Beneficios Tributarios, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

8. SOLICITA LICENCIA EL REGIDOR YHEASON STEVE NINA CHIPANA.

Señor Alcalde: El regidor Yheason Nina, Solicita Licencia por motivos personales del 26 de setiembre al 2 de octubre de 2012, por motivos personales. Los regidores que estén de acuerdo con la licencia solicitada, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

9. SOLICITA LICENCIA EL SEÑOR ALCALDE.

Señor Alcalde: Solicito Licencia por motivos personales del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2012. Se le encarga a la Teniente Alcalde Milagros Manchego, el despacho de Alcaldía. Los regidores que estén de acuerdo con la Licencia solicitada por el señor Alcalde, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

10. SE SOLICITA DISPENSA DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Señor Alcalde: Se pide dispensa de lectura y aprobación de esta Acta, por la publicación que se tiene que hacer. Los regidores que estén de acuerdo con la dispensa de lectura y aprobación del acta, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar el señor Alcalde, da por terminada la sesión siendo las 12:22 p.m.